

RECORDANDO el tercer párrafo del preámbulo de la Convención, en el que se estipula que los pueblos y Estados son y deben ser los mejores protectores de su fauna y flora silvestres;

REAFIRMANDO las metas y objetivos de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*, adoptada en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, en especial el Objetivo 1.1, en el que se estipula que "las Partes cumplan sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados";

RECONOCIENDO la importancia de los sistemas de gobernanza eficaces para la aplicación de la Convención, las políticas y legislaciones nacionales relacionadas con la CITES y los planes de gestión de especies incluidas en Apéndices de la Convención;

RECORDANDO las recomendaciones del Taller regional sobre exámenes de políticas comerciales de especies silvestres para países de habla árabe, que tuvo lugar en Kuwait del 8 al 11 de marzo de 2009;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

1. INVITA a los países importadores y exportadores a que realicen, a título voluntario, exámenes de las políticas sobre el uso y el comercio de especímenes de especies silvestres incluidas en los Apéndices de la Convención, teniendo en cuenta cuestiones ambientales, sociales y económicas y los instrumentos de política pertinentes, a fin de facilitar una mejor comprensión de los efectos de las políticas comerciales de especies silvestres sobre el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres;
2. INVITA TAMBIÉN a las Partes a que realicen, a título voluntario, exámenes regionales o subregionales de políticas comerciales de especies silvestres, de conformidad con las realidades de los países participantes;
3. INSTA a las Partes que decidan realizar exámenes de políticas comerciales de especies silvestres a que tengan en cuenta las lecciones aprendidas y los instrumentos desarrollados en el marco del Proyecto CITES de examen de políticas (2006-2008);
4. SOLICITA a las Partes que realicen exámenes de políticas comerciales de especies silvestres a título voluntario, que compartan con otras Partes los detalles pertinentes de sus exámenes y las lecciones aprendidas;
5. ENCARGA a la Secretaría que facilite el examen de políticas comerciales de especies silvestres, recaudando los fondos necesarios y proporcionando la cooperación técnica necesaria, compile la información remitida voluntariamente por las Partes en lo que concierne a sus exámenes de políticas comerciales de especies silvestres y ponga esa información a disposición de otras Partes;
6. ALIENTA a las Partes a que tengan en cuenta las necesidades de los pueblos indígenas y otras comunidades locales al adoptar políticas comerciales que afecten a la fauna y flora silvestres;
7. INSTA a las Partes a que promuevan el mutuo entendimiento y apoyo en el interfaz ciencia-política y se aseguren de que los biólogos, los científicos sociales y los encargados de formular políticas trabajen de manera interdisciplinaria;
8. INVITA a que se celebren en otras regiones el Taller regional sobre exámenes de políticas comerciales de especies silvestres para países de habla árabe; e
9. INVITA ADEMÁS a los donantes y asociados bilaterales, multilaterales y otros, a que presten apoyo a los exámenes de políticas comerciales de especies silvestres y las actividades de desarrollo de instituciones conexas.